



Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca

Calle 8 # 19-88 Piso 3
La Mesa - Cundinamarca - Colombia

Reporte de Estado CIVIL

Fecha: 2022-04-08

Total de Procesos : **35**

Número	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Cuaderno
202000124	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BLANCA LILIA CALDERON ACOSTA	2022-04-07	1
202000178	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	HERMELINDO SILVA RODRIGUEZ	JESUS ANIBAL GOMEZ RAMIREZ	2022-04-07	1
202000323	PERTENENCIA - MENOR CUANTIA	SANDRA CECILIA MUÑOZ SANCHEZ	HEREDEROS DE GUILLERMO BARRERRO	2022-04-07	1
202100133	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI	MARIA DEYANIRA BARRERO DE ABADIA	2022-04-07	1
202100135	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI	FANNY RONDON LIZCANO	2022-04-07	1
202100140	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI	MARIA DEYANIRA BARRERO DE ABADIA	2022-04-07	1
202100148	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI	LUZ MARLENY FORERO ROMERO	2022-04-07	1
202100151	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI	FLOR MARINA VARGAS APONTE	2022-04-07	1
202100182	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	MARISOL ZABALA ARCHILA	BLANCA LUCILA RAMIREZ DE BENAVIDEZ	2022-04-07	1
202100250	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	GINA PAOLA CASTRO HERRERA	ARLYS ANDREI MANCERA VARGAS	2022-04-07	1
202100260	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NELCY MARIA HERNANDEZ RUIZ	2022-04-07	1
202100268	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA	CIPRIANO PORRAS MEDINA	2022-04-07	1
202100333	VERBAL ESPECIAL	TRASMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA SA.S. ESP.	BEATRIZ VARGAS DE RODRIGUEZ Y OTROS	2022-04-07	1
202100349	SUCESION	CAUSANTES: CAMILO PEREZ MUÑOZ Y CARMEN INFANTE DE PEREZ	BLANCA ELVIRA PEREZ INFANTE	2022-04-07	1
202100374	PERTENENCIA - MINIMA CUANTIA	GUSTAVO MENDOZA ARIAS	DIOMEDES O JOSE DIOMEDES TORRES TORRES Y OTROS	2022-04-07	1
202100423	PERTENENCIA - MENOR CUANTIA	JENIFFER MARTINEZ ROMERO	HEREDEROS DE LEONOR GARZON	2022-04-07	1
202100484	EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER	CLAUDIA JANETH RODRIGUEZ HIGUITA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE IGNACIO TRUJILLO TIRADO	2022-04-07	1
202100490	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	CONJUNTO MIRADOR DE LOS CERROS	MARIA DEL PILAR BOHORQUEZ CALDERON	2022-04-07	1

202100533	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	JESUS ANTONIO AREVALO FANDIÑO	EDUARDO ESPINOSA LEGUIZAMON	2022-04-07	1
202100534	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIBEL HERNANDEZ SOLER	2022-04-07	1
202100551	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA	OLGA YOLANDA RIVEROS MUÑOZ	2022-04-07	1
202200005	SUCESION	CAUSANTE: ANA CELIA BELTRAN MORENO	N/N	2022-04-07	1
202200019	SUCESION	CAUSANTE: ERMINDA AGUDELO SECHAGUA	N/A	2022-04-07	1
202200034	SUCESION	CAUS.: PASTOR BRICEÑO CADENA Y MA. ELISA MANZANARES PEREZ	N/A	2022-04-07	1
202200041	SUCESION	CAUSANTE: CAMILO GARCIA	VICTOR JULIO RODRIGUEZ MOJICA	2022-04-07	1
202200052	SUCESION	CAUSANTE: MARIA EUGENIA MENDOZA VARGAS	LUIS REYES CASTILLO SIERRA Y OTRA	2022-04-07	1
202200054	DIVISORIO DE MENOR CUANTIA	MARTHA ZULDARY GARZÓN MARIN	MANUEL SANTIAGO TORRADO GARZON	2022-04-07	1
202200056	SUCESION	CAUSANTE: PEDRO PABLO MANRIQUE DIAZ	LEIDY PATRICIA MANRIQUE CUERVO	2022-04-07	1
202200059	SUCESION	CAUSANTE: OCTAVIO ROJAS CALVO	YOLANDA ROZO TELLEZ	2022-04-07	1
202200062	SUCESION	CAUSANTE: FELICIANO EZEQUIEL TIBANTA MENDEZ	N/N	2022-04-07	1
202200067	SUCESION	CAUSANTE: MARIA DE LA CRUZ ARIZA DE MENDOZA	JAIME ARIZA	2022-04-07	1
202200069	DECLARATIVOS	MARIA VIRGINIA HERNANDEZ BOLIVAR	DORA INES HERNANDEZ BOLIVAR Y LUCINDA HERNANDEZ DE CASTRO	2022-04-07	1
202200074	DIVISORIO DE MINIMA CUANTIA	MARIA LETICIA ROJAS DE ÁVILA	INGRITH PAOLA MAYUSA RICO Y OTROS	2022-04-07	1
202200075	RESTITUCION - MINIMA CUANTIA	BETTY CLARA PALOMINO CABELLO Y SILVIA J. GONZALEZ PALOMINO	ALIRIO SALDAÑA CRUZ	2022-04-07	1
202200091	VERBAL SUMARIO	IRENE AGUILERA	JUAN JOSE GOMEZ RAMIREZ	2022-04-07	1

DIANA MIREYA RODRIGUEZ TORRES

Secretaria



Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca

Calle 8 # 19-88 Piso 3
La Mesa - Cundinamarca - Colombia

Reporte de Estado DESPACHOS COMISORIOS

Fecha: 2022-04-08

Total de Procesos : **2**

Número	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Cuaderno
202102030	SECUESTRO	DESP. COMISORIO No. 047 DEL JDO. 2o. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y	EXPEDIENTE EJEC. SINGULAR No. 2017/01082-00	2022-04-07	1
202202037	SECUESTRO	DESP. COMISORIO 030 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MARIA SILVA PEREZ DE LEON, JUAN E. BENITEZ C. Y OTRO	2022-04-07	1

DIANA MIREYA RODRIGUEZ TORRES

Secretaria



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hermelindo Silva Rodríguez
Demandado	Jesús Aníbal Gómez Ramírez
Radicación	253864003001 2020-00178 - 00

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la acreedora hipotecaria, señora HILDA RIPE GROSSO, se surtió en debida forma, y constatada su inclusión en los registros nacionales, y que a pesar de ello no se presentó dentro de los quince días siguientes a la publicación del listado, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso se le designa como Curador Ad-litem al doctor HERNANDO GAONA ROSAS, a quien se le comunicará por el medio más expedito posible, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación de acuerdo con el numera 7° del artículo 48 del citado estatuto.

Al auxiliar de la justicia se le fijan como gastos de la curaduría, la suma de \$ 250.000.00, a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e67ffb25ccc4fa22d99f56e6a43165fdb6444f3c77265277c31706becb3e5**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Pertenencia
Demandante	Jenifer Martínez Romero
Demandado	Herederos Indeterminados de Leonor Garzón
Radicación	253864003001 2020-00423 - 00
Decisión	Designa Curador

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de los herederos indeterminados de LEONOR GARZON se surtió en debida forma, y constatada su inclusión en los registros nacionales, y que a pesar de ello no se presentaron dentro de los quince días siguientes a la publicación del listado, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso se le designa como Curador Ad-litem a la doctora LILA MILENA ARIAS ARCINIEGAS, a quien se le comunicará por el medio más expedito posible, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación de acuerdo con el número 7° del artículo 48 del citado estatuto.

Al auxiliar de la justicia se le fijan como gastos de la curaduría, la suma de \$ 250.000.00, a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb881de2a4a447533816e9f7cb8ceb6dd0201d6e43a5cb143ab5f202fe76dbf**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante	GINA PAOLA CASTRO HERRERA
Demandado	ARLYS ANDREI MANCERA VARGAS y otro
Radicación	252864003001 2021-00250-00
Decisión	Ordena Oficiar

Por ser procedente, se accede a la solicitud del procurador judicial de la parte demandante; en consecuencia, se ordena oficiar a la entidad financiera BANCOLOMBIA SA para que remita información, con destino a este proceso, del estado de cuenta de la obligación contraída por la señora ALBA LUCIA OVIEDO RAMÍREZ, que tuvo como resultado la inscripción de embargo de la cuota parte que le corresponde sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria 166-90521, por orden del Juzgado Promiscuo Municipal de Cachipay.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001**

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67732c07dc97eaa333ed1106a19e91636fe81ffc8b6f02ced227deb08f9df1**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Pertenencia
Demandante	Gustavo Mendoza Arias
Demandado	Diomedes y/o José Diomedes Torres y otros
Radicación	253864003001 2021-00374 - 00

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de los demandados y de las personas indeterminadas se surtió en debida forma, y constatada su inclusión en los registros nacionales y que a pesar de ello no se presentó dentro de los quince días siguientes a la publicación del listado, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso se le designa como Curador Ad-litem a la doctora ILEANA ARIAS ARCINIEGAS, a quien se le comunicará por el medio más expedito posible, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación de acuerdo con el numeral 7° del artículo 48 del citado estatuto.

Al auxiliar de la justicia se le fijan como gastos de la curaduría, la suma de \$ 250.000.00 a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98fead4bd8c8687210d8567567b12e8f0a55e0e13a8a2e9cb1d0f635ecd87355**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Maribel Hernández Soler
Radicación	252864003001 2021-00534-00
Decisión	Termina Proceso

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la presente ejecución promovida por el Banco de Bogotá contra MARIBEL HERNÁNDEZ SOLER, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares decretadas. Oficiése.

TERCERO: Sin lugar a desglose de documentos por tratarse de una actuación digital.

CUARTO: Cumplido lo anterior, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eff7a33ba78a1a1856f5863294c83a0047bed2283077501796b13e57649cc2c**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2022).

Proceso	Divisorio
Demandante	Martha Zuldary Garzón Marín
Demandado	Manuel Santiago Torrado Garzón y otros
Radicación	253864003001 2022-00054 - 00

En el escrito que antecede los demandados expresan que tienen conocimiento del proceso DIVISORIO que les adelanta MARTHA ZULDARY GARZÓN MARÍN.

En tales condiciones, reunidas como se encuentran las exigencias contempladas en el artículo 301 del C. General del Proceso, el juzgado tiene a los señores MANUEL SANTIAGO TORRADO GARZON, MIREYA MORENO MELO y JOSE GARDENIO GARZÓN MARÍN notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, con efectos a partir de la presentación del aludido escrito.

El informe suministrado por la Oficina de Planeación déjese en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e4b31171b8cb53047e61d47d02aa8d12a28df12daad819f0c8c35eee43ab44**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	RESTITUCIÓN
Demandante	BETTY CLARA PALOMINO CABELLO
Demandado	ALIRIO SALDAÑA CRUZ
Radicación	253864003001 2022-00075 00
Decisión	Rechaza

Revisado el memorial de subsanación de la demanda se tiene que no se dio cumplimiento a la totalidad de lo señalado en el auto de inadmisión, pues la formalidad para demostrar el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6 del decreto 806 no es la declaración bajo la gravedad de juramento de haberse realizado la gestión, sino que debe aportarse la constancia de que la información fue recibida por el demandado, ya sea por el desarrollo tecnológico que tienen los canales electrónicos o contratando los servicios de las empresas de mensajería.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda.

SEGUNDO: Por tratarse de una actuación digital no procede la devolución de los documentos. Déjese las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcf94cd2d7ecc8cc72422f8db537bdf895aaecee19395ca29317315b627cca6**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Pertenencia
Demandante	Sandra Cecilia Muñoz Sánchez
Demandado	Herederos det. e ind. de Guillermo Barrero
Radicación	253864003001 2020-00323- 00

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de los Herederos determinados e indeterminados de GUILLERMO BARRERO se surtió en debida forma, y constatada su inclusión en los registros nacionales, y que a pesar de ello no se presentó dentro de los quince días siguientes a la publicación del listado, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso se le designa como Curador Ad-litem al doctor YEISON FERNEY VELA RODRIGUEZ, a quien se le comunicará por el medio más expedito posible, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación de acuerdo con el numera 7° del artículo 48 del citado estatuto.

Al auxiliar de la justicia se le fijan como gastos de la curaduría, la suma de \$ 250.000.00. a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330efecd4e4753fa9d5e652aa102d31f4e5d27aec9ae15092990393bf6c74963**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Conjunto Residencial Getsemaní P.H
Demandado	María Deyanira Barrero de Abadía
Radicación	253864003001 2021-00133 - 00

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del C. General del Proceso, en armonía con los artículos 372-373, ibidem, nuevamente se fija la hora de las 2:30 p.m. del próximo veintiuno (21) de abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503c77d19c16f38dee42ec3becb90de14cc42a3cb882f7b3d21619f247ec3a90**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Conjunto Residencial Getsemaní P.H
Demandado	María Deyanira barrero de Abadía
Radicación	253864003001 2021-00140 - 00

Tiénesse a JOSE HOLMMAN URREGO ZIPA, abogado, como apoderado judicial del demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e983eeda4ebe9b04f20b9f2264a215d70fe20e2db4f75415fdc5dfc4e4e353c**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante	Conjunto Residencial Getsemaní PH
Demandado	Luz Marleny Forero Romero
Radicación	252864003001 2021-00148-00
Decisión	Acepta Renuncia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, al reunirse los requisitos allí establecidos, se acepta la renuncia al poder que le fuera concedido por la demandante, al abogado HOLLMAN ANDRÉS URREGO CAICEDO.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0fbefd7089d7bd00535ba484b7aae311f5f087be656afda263987ec6658486**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Conjunto Residencial Getsemaní P.H
Demandado	Flor Marina Vargas Aponte
Radicación	253864003001 2021-00151 - 00

Acéptase la renuncia presentada por el apoderado judicial del Conjunto demandante, para intervenir como mandatario judicial en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Código de verificación: **d4095ee714a679d62b4b0bfab4adecc74cc8ec40e4f0cfdd937066647db9b71**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	SUCESION
Causante	CAMILO PEREZ MUÑOZ Y OTRA
Radicación	253864003001 2021-00349- 00

De conformidad con los documentos aportados, se reconoce interés jurídico en este sucesorio a SANDRA MILENA y JAIME ALBERTO PEREZ WILCHES, quienes obran en representación de su progenitor OLIVERTO PEREZ INFANTE (q.e.p.d), hijo de los causantes, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

Previamente al reconocimiento del cesionario OSCAR ALEJANDRO MORENO LANCHEROS corríjase el poder conferido, en razón que BLANCA ELVIRA PEREZ INFANTE es heredera de los causantes CAMILO PEREZ MUÑOZ y otra, y no como equivocadamente se menciona en el citado poder, como hija de MARCO TULIO LOPEZ y ANA DELIA ROJAS.

Tiénese a JULIAN ANDRES CASTIBLANCO COLORADO, abogado, como apoderado judicial de SANDRA MILENA Y JAIME ALBERTO PEREZ WILCHES, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b17bd7acda3600f3e8103d2a24c1e5d70c03e063504f21656c47e5849b15aa4**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Olga Yolanda Riveros Muñoz
Radicación	253864003001 2021-00551 - 00

De conformidad con lo solicitado por la memorialista, se aclara la fecha del auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de que se trata del 10 de diciembre de 2021 y no el 10 de junio de 2021, como equivocadamente quedó anotado. En lo demás se mantiene incólume

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb5d665dda53174c7e5e8f8eed6910fe79cd36ae3e257dfc2dcfeb6f85da981**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Sucesión
Causante	Pastor Briceño Cadena y otra
Radicación	253864003001-2022-00034-00
Decisión	Fija fecha

Acreditado como se encuentra el llamamiento hecho a las personas con vocación para intervenir, realizado en debida forma en la emisora Cristalina Estéreo FM de esta localidad, y constatada su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, se considera cumplida la exigencia del inciso 1 del art. 490 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior, se procede a programar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de este sucesorio, señalando para tal efecto la hora de las 9 a.m. del próximo veintidós (22) de abril del año en curso.

De otro lado, y siguiendo las directrices del C.S.J. en el Acuerdo PSCJA2011567 del 27 de 2020 y C. Seccional de la Judicatura en el Acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de junio último, se previene a los interesados y los señores apoderados de la virtualidad de las audiencias, por lo que deberán informar con la debida anticipación, sus direcciones electrónicas y por este medio se les comunicará el respectivo link o aplicación con el ID de acceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d749cde60eef5299af85fd0bae3ff75120cde2c9e0c12ac43725b2fe8cf9a6b0**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Sucesión
Causante	María Eugenia Mendoza Vargas
Radicación	253864003001-2022-00052-00
Decisión	Fija fecha

Acreditado como se encuentra el llamamiento hecho a las personas con vocación para intervenir, realizado en debida forma en la emisora Cristalina Estéreo FM de esta localidad, y constatada su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, se considera cumplida la exigencia del inciso 1 del art. 490 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior, se procede a programar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de este sucesorio, señalando para tal efecto la hora de las 9:30 del próximo veintidós (22) de abril del año en curso.

De otro lado, y siguiendo las directrices del C.S.J. en el Acuerdo PSCJA2011567 del 27 de 2020 y C. Seccional de la Judicatura en el Acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de junio último, se previene a los interesados y los señores apoderados de la virtualidad de las audiencias, por lo que deberán informar con la debida anticipación, sus direcciones electrónicas y por este medio se les comunicará el respectivo link o aplicación con el ID de acceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d37574b7f95b53eb844f177fd8baad979e091eaed5b196b24d77581a8e46f4**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Sucesión
Causante	FELICIANO EZEQUIEL TIBANTA MENDEZ
Radicación	252864003001 2022-00062-00
Decisión	Fija Fecha inventario

Acreditado como se encuentra el llamamiento hecho a las personas con vocación a intervenir, realizada su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, se considera cumplida la exigencia del inciso primero (1) del art. 490 del CGP

De conformidad con lo anterior, se procede a programar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de este sucesorio, señalando para tal efecto la hora de las 10:45 a.m. del próximo veintidós (22) de abril del año en curso.

De otro lado, y siguiendo las directrices del CSJ en el acuerdo PSCJA2011567 del 27 de 2020 y C Seccional de la Judicatura en el acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de Junio de 2020, se previene a los interesados y los señores apoderados de la virtualidad de las audiencias, por lo que deberán informar con la debida anticipación, sus direcciones electrónicas y por este medio se les comunicará el respectivo link o aplicación con el ID de acceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d2b5ffd35376d6b32e502ac2973afdf987b98a0fabaddfdbe2f3cde51c287**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL
Demandante	MARÍA VIRGINIA HERNÁNDEZ BOLIVAR
Demandado	DORA INES HERNANDEZ BOLIVAR Y OTRA
Radicación	252864003001 2022-00069-00
Decisión	Autoriza Retiro

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista, dando aplicación a lo contemplado en el artículo 92 del Código General del Proceso se autoriza el retiro de la demanda por parte del apoderado de la demandante, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229b6976c4e0c755caf6c1ed5b5a8a9f6b39e776f58d6e60b6dcff69694dd2b8**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL SUMARIO
Demandante	IRENE AGUILERA
Demandado	JUAN JOSE GOMÉZ RAMIREZ
Radicación	252864003001 2022-00091-00
Decisión	Autoriza Retiro

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista, dando aplicación a lo contemplado en el artículo 92 del Código General del Proceso se autoriza el retiro de la presente demanda por parte del apoderado del demandante, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdffb335d6bbbffbd8d98cc639831fd9af64094d42dbff17bb7adfd08454e73**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Despacho comisorio 030 del Juzgado 18 civil Municipal de Bogotá
Demandante	Patricia del Pilar Niño González
Demandado	María Silvia Pérez de León y otro
Radicación	2022-2037
Decisión	Fija fecha

Por ser procedente, para que tenga lugar la diligencia de secuestro ordenada, nuevamente se fija la hora de las 9 a.m. del próximo veintiuno (21) de Julio del año que avanza.

Comuníquesele al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b371051936ef5a11c3f2906092a33dcc7c5cfc03ab6eb8bd38618bcf4dc583e**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Conjunto Residencial Getsemaní P.H
Demandado	Fanny Rondón Lizcano
Radicación	253864003001 2021-00135 - 00

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del C. General del Proceso, en armonía con los artículos 372-373, ibidem, nuevamente se fija la hora de las 2:30 p.m. del próximo veintiocho (28) de abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c920ac1c93c07f49b576b0459679ff362f16dff3697ac393076ee5d2df5c4e0**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	NELCY MARÍA HERNÁNDEZ DE RUIZ
Radicación	252864003001 2021-00260-00
Decisión	Designa curador

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la demandada NELSY MARÍA HERNANDEZ RUIZ (20.686.326) se surtió en debida forma, y constatada su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas (Anexo 11), y que a pesar de ello no se presentó dentro de los quince días siguientes a la publicación del listado, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 7 del artículo 48, ejusdem, se le designa como Curador Ad-Litem a la Dra. NUBIA DEL CARMEN CAMACHO, quien será comunicado(a) por el medio más expedito posible, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Al Auxiliar de la Justicia se le fijan para gastos de Curaduría la suma de \$ 250.000.00 M/cte, a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbdad1987de696975bbba014d0faebe6727a88e6c1280db67e02470c7e9a2aa**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL ESPECIAL
Demandante	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA
Demandado	BETARIZ VARGAS DE RODRIGUEZ Y OTROS
Radicación	252864003001 2021-00333-00
Decisión	Nombra Curador AD-LITEM

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la demandada BEATRIZ VARGAS DE RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE GUILLERMO VARGAS se surtió en debida forma, y constatada su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas (Anexo 13), y que a pesar de ello no se presentaron dentro de los quince días siguientes a la publicación del listado, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 7 del artículo 48 ejusdem, se les designa como Curador Ad-Litem a la Dra. MARIA ELISA ESPEJO BURGOS, quien será comunicado(a) por el medio más expedito posible, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Al Auxiliar de la Justicia se le fijan para gastos de Curaduría la suma de \$ 250.000.00 M/cte, a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c9260fea2dbccde46199698f148f237e520890b85dc78b8f0f94bebbd37878**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante	CLAUDIA JANETH RODRIGUEZ HIGUITA
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE IGNACIO TRUJILLO TIRADO
Radicación	252864003001 2021-00484-00
Decisión	Ordena Secuestro

Estando cumplidas las exigencias del art. 601 del CGP, y por haberse solicitado en la demanda conforme al inciso 2 del art. 434, Ibidem, se ordena el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 166-40532, denominado “SANTA HELENA”, ubicado en la zona rural del municipio de Tena.

Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, que incluyen la de designar secuestre y asignarle honorarios, al Juzgado Promiscuo Municipal de Tena, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afbaf6444afc09b038d006ac74b100e4fe955bd0853af2237aa6ad4fb1a2586a**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONJUNTO MIRADOR DE LOS CERROS
Demandado	María del Pilar Bohórquez Calderón
Radicación	253864003001-2021-00490-00

Para la notificación de la demandada, téngase en cuenta la nueva dirección suministrada por el actor.

NOTIFÍQUESE, (2)

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fa5a11b0e7f6b1a07a674f858a106ba61f16d7574f71d88ff86d17def19a35**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	SUCESION
Causante	ANA CELIA BELTRÁN MORENO
Radicación	253864003001 2022-00005- 00

De conformidad con los documentos aportados, se reconoce como heredera a ANGÉLICA BELTRÁN, en su condición de hija de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Tiénesse a ORLANDO VARGAS CAVIEDES, abogado, como apoderado judicial de ANGÉLICA BELTRÁN, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b1c96766b6d8d87b7fdb71b91b0e81a5f274554b239878223f4c09479e74c**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Sucesión
Causante	Camilo García
Radicación	253864003001-2022-00041-00
Decisión	Fija fecha

Acreditado como se encuentra el llamamiento hecho a las personas con vocación para intervenir, realizado en debida forma en la emisora Cristalina Estéreo FM de esta localidad, y constatada su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, se considera cumplida la exigencia del inciso 1 del art. 490 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior, se procede a programar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de este sucesorio, señalando para tal efecto la hora de las 9:15 a.m. del próximo veintidós (22) de abril del año en curso.

De otro lado, y siguiendo las directrices del C.S.J. en el Acuerdo PSCJA2011567 del 27 de 2020 y C. Seccional de la Judicatura en el Acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de junio último, se previene a los interesados y los señores apoderados de la virtualidad de las audiencias, por lo que deberán informar con la debida anticipación, sus direcciones electrónicas y por este medio se les comunicará el respectivo link o aplicación con el ID de acceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ba15cfc200913a5512340d2e822f1fe47437e632ad3071bcc560bd14b37ca0**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Sucesión
Causante	PEDRO PABLO MANRIQUE
Radicación	252864003001 2022-00056-00
Decisión	Fija Fecha inventario

Acreditado como se encuentra el llamamiento hecho a las personas con vocación para intervenir, realizada su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, se considera cumplida la exigencia del inciso 1 del art. 490 del CGP

De conformidad con lo anterior, se procede a programar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de este sucesorio, señalando para tal efecto la hora de las 10 a.m. del próximo veintidós (22) de Abril del año en curso.

De otro lado, y siguiendo con las directrices del CSJ en el acuerdo PSCJA2011567 del 27 de 2020 y C Seccional de la Judicatura en el acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de Junio de 2020, se previene a los interesados y los señores apoderados de la virtualidad de las audiencias, por lo que deberán informar con la debida anticipación, sus direcciones electrónicas y por este medio se les comunicará el respectivo link o aplicación con el ID de acceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2583dcafc73f7efc87436986583850ffd84583ce27d4055aa22e10267c151d7**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Sucesión
Causante	OCTAVIO ROJAS CALVO
Radicación	252864003001 2022-00059-00
Decisión	Fija Fecha inventario

Acreditado como se encuentra el llamamiento hecho a las personas con vocación a intervenir, realizada su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, se considera cumplida la exigencia del inciso primero del art. 490 del CGP.

De conformidad con lo anteriores con lo anterior, se procede a programar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de este sucesorio, señalando para tal efecto la hora de las 10:15 a.m. del próximo veintidós (22) de abril del año en curso.

De otro lado, y siguiendo con las directrices del CSJ en el acuerdo PSCJA2011567 del 27 de 2020 y C Seccional de la Judicatura en el acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de Junio de 2020, se previene a los interesados y los señores apoderados de la virtualidad de las audiencias, por lo que deberán informar con la debida anticipación, sus direcciones electrónicas y por este medio se les comunicará el respectivo link o aplicación con el ID de acceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4522df0bb0e531361172ea816d62c51955f6032e89fd78c737bfd74ccd423**
Documento generado en 07/04/2022 06:03:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Sucesión
Causante	MARÍA DE LA CRUZ ARIZA DE MENDOZA
Radicación	252864003001 2022-00067-00
Decisión	Fija Fecha inventario

Acreditado como se encuentra el llamamiento hecho a las personas con vocación para intervenir, realizada su inclusión en el registro nacional de personas emplazada, se considera cumplida la exigencia del inciso primero del art. 490 del CGP

De conformidad con lo anterior, se procede a programar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de este sucesorio, señalando para tal efecto la hora de las once (11) a.m. del veintidós (22) de abril del año en curso.

De otro lado, y siguiendo con las directrices del CSJ en el acuerdo PSCJA2011567 del 27 de 2020 y C Seccional de la Judicatura en el acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de Junio de 2020, se previene a los interesados y a los señores apoderados de la virtualidad de las audiencias, por lo que deberán informar con la debida anticipación, sus direcciones electrónicas y por este medio se les comunicará el respectivo link o aplicación con el ID de acceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefe14ebc2c4495980b4f859aa677a0c657be509ffd115fecdaa89e31a854071**
Documento generado en 07/04/2022 06:03:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	DIVISORIO
Demandante	MARÍA LETICIA ROJAS DE ÁVILA
Demandado	INGRITH PAOLA MAYUSA RICO y otros
Radicación	253864003001 2022-00074 00
Decisión	Rechaza

De acuerdo con el anterior informe secretarial, y en vista que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, de conformidad con el artículo 90 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda.

SEGUNDO: Por tratarse de una actuación digital no procede la devolución de los documentos. Déjese las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb31d7807affe8de0e43b89355915a2d0a7677d4497e6dd2432e5d89270a738**

Documento generado en 07/04/2022 06:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	BLANCA LILIA CALDERÓN ACOSTA
Radicación	252864003001 2020-00124-00
Decisión	Aprueba liquidación del crédito

En vista de que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y cumple con las disposiciones legales en la materia, se procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Código de verificación: **d9a9caf77ff2946271090a20e3650e408e0c82099e2e7db3459ca0af0cbba178**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Marisol Zabala Archila
Demandado	Blanca Lucila Ramírez de Benavides
Radicación	253864003001 2021-00182 - 00

De conformidad con lo solicitado por el memorialista, a ofíciase a la Agencia Catastral de Cundinamarca para que, a costa del interesado, expida el certificado catastral que contenga el avalúo vigente del inmueble inscrito con el número de matrícula inmobiliaria 166-30911, denunciado como de propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da78033e263cd156fe3f35394661894474694effb16d58e9c34f9b41fe8976f**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	CIPRIANO PORRAS MEDINA
Radicación	252864003001 2021-00268-00
Decisión	Requiere Documento

Previo a ordenar la aprehensión el vehículo automotor, ser requiere a la memorialista para que allegue el Certificado de Tradición emitido por la Secretaría de Movilidad de Chía, con la constancia de inscripción del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Código de verificación: **746875cc396fede466531f8dbee4227018e9a162d3b1571bb817ea2a3a2f5ff8**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jesús Antonio Arévalo Fandiño
Demandado	Eduardo Espinosa Leguizamón y otra
Radicación	253864003001 2021-00533 - 00

La nota devolutiva que aparece en el certificado de tradición déjese en conocimiento de la parte actora para los efectos que estime del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Código de verificación: **d35c1c13a1ac8c67053210a235c236dd3a8ceff35c21a84c955ef6b1e2b6009c**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Despacho comisorio 047 del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas de Ibagué
Demandante	Compañía Multiventas S.A.S
Demandado	Ruth Viviana Aguilar Pedroza y otro
Radicación	2021-2030
Decisión	Fija fecha

Por ser procedente, para que tenga lugar la diligencia de secuestro ordenada, nuevamente se fija la hora de las nueve de la mañana (9.00 A.M.) del próximo 31 de mayo

Comuníquesele al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001**

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b6435393dc44490e1ae0c7897d70abdcf2043707a182c011860ed98b778c12**

Documento generado en 07/04/2022 06:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Erminda Agudelo Sechagua
Radicación	253864003001-2022-00019-00
Decisión	Fija fecha

Acreditado como se encuentra el llamamiento hecho a las personas con vocación para intervenir, y constatada su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, se considera cumplida la exigencia del inciso 1 del art. 490 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior, se procede a programar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos de este sucesorio, señalando para tal efecto la hora de las 9:45 a.m. del próximo veintidós (22) de abril del año que avanza.

De otro lado y siguiendo las directrices del C.S.J. en el Acuerdo PSCJA2011567 del 27 de 2020 y C. Seccional de la Judicatura en el Acuerdo CSJCUA20-55 del 11 de junio último, se previene a los interesados y los señores apoderados de la virtualidad de las audiencias, por lo que deberán informar, con la debida anticipación, sus direcciones electrónicas y por este medio se les comunicará el respectivo *link* o aplicación con el ID de acceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

**Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fabcff2476b16db2f8ff74b58a729f2425ddd3ff8a4412b6f41efd4b8e352bf**
Documento generado en 07/04/2022 06:03:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**